

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.380

Victoria, Entre Ríos, 21 ENE 2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 15 de enero del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.380; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Victoria, Ejercicio 2026;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de enero del año en curso, por Expediente Administrativo N° 474/2026;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.380 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de enero del año en curso.

Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a cargo de la Secretaría de Hacienda Lic. Sabina Etchart.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

A/C Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria